SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

ACM/ELH/CHP

ACEPTA DONACIÓN DE BIEN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 28

Arica, 22 de mayo de 2020

VISTOS:

Teniendo presente el Acta de Entrega y recepción de donación, de fecha 12 de mayo de 2020; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado Y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001; Lo previsto en el artículo 40 de la Ley 18.986; Decreto Supremo Nº 318, de fecha 12 de marzo de 2010, del Ministerio de Interior; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Asociación de Mujeres Profesionales y de Negocios de Arica declara ser propietaria de los bienes consistentes en 10 (diez) cajas de mercaderías evaluadas en total en $100.000 (cien mil pesos), y que respecto del cual ha manifestado su intención de donarlo al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, según consta del Acta de Entrega y Recepción de fecha 12 de mayo de 2020;

2. Que, al tenor de lo señalado, y de acuerdo a lo sostenido en la referida Acta, el Donante no expresa condición alguna respecto de dicha donación, por lo que ésta deberá considerarse pura y simple;

3. Que, el objeto de la donación que será para entregarlos a las mujeres participantes de los programas del servicio, que tengan necesidades en atención a emergencia sanitaria.

4. Que el Donante lo avalúa, para estos efectos, en la suma de $ 100.000.- (cien mil pesos);

5. Que, el artículo 4º, de la Ley Nº 19896, que señala: *"Otorgase a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que les competan. No obstante, lo anterior, dichas entidades públicas requerirán de autorización previa del Ministerio de Hacienda para ejercer la facultad que les concede el inciso precedente o la que se contemple con igual sentido y alcance en la legislación que les sea aplicable. Se excluyen aquellas donaciones, en especie o dinero, en situaciones de emergencia o calamidad pública; aquellas cuyo valor o monto sea inferior al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento· y aquellas que recaigan sobre bienes sujetos a próximo deterioro o descomposición."*

6. Que, según lo señalado precedentemente, el mueble objeto de la donación tiene una valoración inferior a la exigida en la norma citada precedentemente, por lo tanto, no es necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda para aceptar esta donación;

7. Que, es deber de la autoridad, llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión.

RESUELVO:

I. ACÉPTASE, a partir de esta fecha, la donación efectuada al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por parte de la Asociación de Mujeres Profesionales y de Negocios de Arica, de los bienes consumibles consistente en 10 cajas de mercadería;

II. APRUÉBASE, asimismo, el texto del Acta de Entrega y Recepción de los citados bienes, de fecha 12 de mayo de 2020, cuyo texto es del siguiente tenor:**// ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DONACIÓN**

En Arica, a 12 de mayo de 2020, entre, por una parte, el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, RUT N° 60.107.000-6, representado por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña Angela Cereceda Marcos, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Baquedano 794 , comuna y ciudad de Arica, región de Arica y Parinacota, en adelante, e indistintamente "SernamEG" o "El Servicio", por una parte; y por la otra, la Asociación de Mujeres Profesionales y Negocios de Arica, RUT N° 65.198.810-1, representada por su presidenta doña Soledad Díaz Stumptner, chilena, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en Sotomayor N° 376 Arica, región de Arica y Parinacota, en adelante también "el Donante'; vienen en suscribir la presente acta de entrega y recepción, como sigue:

PRIMERA. Antecedentes, Donación y Entrega.

El Donante declara ser dueño de los bienes consistentes en diez (10) cajas de mercaderías (bienes consumibles), - y por este acto hace entrega formal del mismo, a título de donación gratuita e irrevocable, pura y simple, al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Dirección Regional, la que lo acepta en dichos términos, en concordancia con lo que establece el artículo 4°, de la Ley Nº 19896, sobre Administración Financiera del Estado.

SEGUNDA. Estado de Conservación y Avalúo.

El estado de conservación de los bienes es de próximo deterioro o descomposición por tratarse de alimentos no perecibles y que el estado de estos que por este acto se entrega, es conocido por las partes, conforme a una inspección visual efectuada al mismo.

El donante declara que la 10 caja con mercadería se avalúan en total en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos).

El SernamEG declara recibir conforme y que su objetivo será destinarlos a las mujeres participantes de los programas del servicio, de acuerdo a las necesidades que estas requieran por la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

TERCERA. Personerías.

La personería de doña Ángela Cereceda Marcos, Directora Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para actuar en representación del SernamEG, consta en la resolución N° 121830/532/2019 y su facultad para recibir donaciones consta de la resolución N° 19 de 2017.

La personería de doña Soledad Díaz Stumptner, consta en Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin fines de Lucro de fecha 18 de marzo de 2018, del Servicio de Registro Civil e Identificación, donde consta que doña Soledad Díaz Stumptner es Presidenta de la Asociación por un periodo de 3 años a contar de junio de 2017, el que no se inserta por ser conocida por las partes.

Firman: Ángela Cereceda Marcos, Directora Regional, Región de Arica y Parinacota, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y doña Soledad Díaz Stumptner, Presidenta, Asociación de Mujeres de Profesionales y de Negocios de Arica.

III. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
REGION ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Oficina de Partes